RESOLUCION No. 802 DE 2026
(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTIA No SAMC-004-2026.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DELEGADA, mediante resolución No. 799 del 12 de noviembre de 2026 en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que la competencia para celebrar contratos a nombre del Municipio de Simacota – Santander se encuentra asignada al Alcalde Municipal.

3. Que el Municipio de Simacota - Santander está interesado en adelantar proceso de selección para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER Y MAQUINARIA QUE PRESTEN SERVICIOS AL MUNICIPIO ATENDIENDO CONVENIOS, COMODATOS QUE SUSCRIBA EL ENTE TERRITORIAL"**

4. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos, de conveniencia y oportunidad, así como el proyecto de pliegos de condiciones.

5. Que Teniendo en cuenta el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, correspondiente a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

6. Que el Municipio de Simacota - Santander ha estimado que el presupuesto para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000)** cuya imputación presupuestal al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00970.

7. Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto N° 1082 de 2015 el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No SAMC-004-2026** fueron publicados a través del portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co con el propósito de suministrar a los interesados en el proceso y a la comunidad en general la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos de condiciones definitivos.

8. Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en le contratación pública y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Simacota - Santander convocó a la veeduría ciudadana para que realice el control correspondiente en el proceso de selección que adelantará esta entidad

9. Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso **No SAMC-004-2026** se presentaron observaciones a las cuales se le dieron respuesta dentro del término establecido en el cronograma.

10. Que dentro del término establecido en el cronograma se recibieron dos (02) solicitudes para limitar el presente proceso a mipymes, de la siguiente manera:

    - INGESEM CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT: 901.833.042-2, solicito limitar a MiPymes departamentales, allegó la documentación exigida.

    - NEGOCIOS A&L SAS identificada con NIT: 901.021.239-1, solicito limitar a MiPymes departamentales, allegó la documentación exigida.

11. Que de lo expuesto existe las condiciones para limitar el proceso a mipyme, pero en ellas manifiestan que sea limitado a mipymes departamentales o locales, por tal motivo es necesario traer concepto de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE C-366 de 2023, referente a las convocatorias a mipymes que expresa:

    "[…] lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a Mipymes colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero no la "limitación territorial" referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, pues esta es facultativa para la entidad. Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato" y que la entidad justifique su decisión con base en los "estudios del sector". No es procedente, entonces, que sean las Mipymes las que soliciten la "limitación territorial" a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

    El origen de las Mipyme que solicitan la "limitación territorial" no es relevante frente a dicha decisión por dos razones: primero, porque las Mipyme no están habilitadas para pedir la "limitación territorial", lo están para pedir la "convocatoria limitada a Mipymes", y, segundo, porque el único criterio para tener en cuenta,

una vez se ha decidido justificadamente limitar territorialmente la convocatoria previamente limitada a Mipyme, es el lugar donde se va a ejecutar el contrato."

12. Que en virtud de lo expuesto con anterioridad y con fundamento en lo expuesto en los estudios previos, el presente proceso se limitará a mipymes del DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

13. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

14. Que los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la Alcaldía Municipal o a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

15. Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Municipal Delegada de Simacota Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No SAMC-004-2026** cuyo objeto es**, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER Y MAQUINARIA QUE PRESTEN SERVICIOS AL MUNICIPIO ATENDIENDO CONVENIOS, COMODATOS QUE SUSCRIBA EL ENTE TERRITORIAL"** por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modalidad de selección: El proceso de selección adelantado por el Municipio de Simacota se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía.

ARTICULO TERCERO: El presente proceso se limita MIPYMES del departamento de SANTANDER.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la fecha establecida para tal fin dentro del cronograma del proceso, igualmente pueden ser consultados en la plataforma SECOP 2.

ARTÍCULO QUINTO: DESÍGNESE el Comité Evaluador para el presente proceso el cual estará conformado de la siguiente manera:

Aspectos Técnicos: Secretario de Planeación e Infraestructura
Aspectos Jurídicos: Asesor Jurídico Externo en Contratación
Aspectos Financieros: Asesor Financiero Externo

ARTICULO SEXTO: En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No SAMC-003-2026,** cuya apertura se ordena, estará regido por el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA		LUGAR
~~Publicación del aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, estudio del sector, matriz de riesgos y proyecto de pliego de condiciones~~	~~9 de noviembre de 2026~~	~~Plataforma SECOP II~~
~~Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones~~	~~Del 9 al 13 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.~~	~~Plataforma SECOP II~~
~~Solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme~~	~~Del 9 al 13 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.~~	~~Plataforma SECOP II~~
~~Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones~~	~~17 de noviembre de 2026~~	~~Plataforma SECOP II~~
~~Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo~~	~~17 de noviembre de 2026~~	~~Plataforma SECOP II~~
Manifestación de interés en participar	Del 17 al 19 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 17 al 19 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	20 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	20 de noviembre de 2026, hasta las 9:00 a. m.	Plataforma SECOP II
Cierre: plazo máximo para presentar ofertas	23 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 a. m.	Plataforma SECOP II
Apertura de ofertas	23 de noviembre de 2026, 10:15 a. m.	Plataforma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	23 de noviembre de 2026	Comité evaluador – Secretaría de Planeación e Infraestructura
Publicación y traslado del informe de evaluación (observaciones y subsanación)	Del 24 al 27 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones y publicación del informe final de evaluación	27 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	27 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II

CRONOGRAMA		LUGAR
Suscripción del contrato	30 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación y aprobación de garantías; expedición del registro presupuestal	1 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la administración y contratación pública en este proceso de selección, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEPTIMO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución, la cual formará parte integral del presente proceso de selección

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sistema electrónico para la contratación estatal SECOP 2 a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Simacota, Santander a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

DIANA PATRICIA JIMENEZ GUTIERREZ
Alcaldesa Municipal (D)
Resolución No. 799 del 2026.

Proyectó: **Dominick Sepulveda Hernandez**	**Cargo: Abogada CPS Área de Contratación**	**Firma:**
Revisó y Aprobó: Gilberto Moreno Ardila	**Cargo: Asesor Jurídico Externo Contratación**	**Firma:**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del alcalde		